



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



**Puerto de Vigo**

Autoridad Portuaria de Vigo

## **PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

# ***“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO”***

Clave: SUM-176

Octubre 2021

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 1 de 17</i> |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que este pliego se refiere será regular y definir el alcance y condiciones del suministro de energía eléctrica (en media y baja tensión) y acceso a redes para las distintas dependencias de la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la normativa vigente. El citado suministro y sus accesos a redes tendrá lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 2. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo **durante DOS (2) años** desde la adjudicación, no siendo prorrogable a la finalización.

Los licitadores se comprometen a **LA TOTALIDAD** la energía suministrada sea generada a partir de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia (en adelante energía verde), de acuerdo con lo establecido en el marco normativo y legal vigente para este tipo de energía.

El contrato constará de varios bloques generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa de acceso a aplicar. Cada bloque será objeto de oferta independiente, aunque existirá un único adjudicatario para todos ellos, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones.

Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los bloques expuestos, teniendo en cuenta que deberán ser inferiores a los máximos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para cada bloque y periodo, en caso contrario será inadmitida la oferta.

Los bloques a tener en cuenta, definidos atendiendo a la tarifa de acceso, son los siguientes:

- **BLOQUE-1:** Tarifas de acceso 6.1TD. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-2:** Tarifas de acceso 3.0TD. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-3:** Tarifas de acceso 2.0TD. Números de identificación de suministros según Anexo I.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato de suministro y sus accesos a redes tendrá lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los bloques y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados en el Anexo I de este Pliego.

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p><b>Puerto de Vigo</b><br/>Autoridad Portuaria de Vigo</p> | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|  | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|  | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 2 de 17</i> |

La empresa adjudicataria se encargará de contratar a su cargo el acceso a las redes de distribución de energía, según la normativa vigente

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un asesoramiento respecto de las ayudas, subvenciones o actividades de promoción establecidas actualmente en los campos de ahorro, eficiencia energética, energías renovables y cualquier tipo de información relacionada con el suministro objeto del presente procedimiento.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagará ningún tipo de facturación en los suministros dados de baja con posterioridad a ésta, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización. Además todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía a los puntos de consumo dados de baja serán por cuenta de la adjudicataria o de la distribuidora, según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

## 5. LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán los establecidos en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras que se hallen **inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado**. Esta habilitación se debe acreditar presentando el certificado de inscripción correspondiente (**SOBRE A. Documentación administrativa**)

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

Los licitadores deberán garantizar el suministro a la totalidad de la energía eléctrica demandada en cada punto de consumo durante el tiempo de vigencia del contrato, aunque estos consumos difieran de las cantidades expresadas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por kW•h no podrá elevarse, ni dará derecho a indemnización alguna al contratista.

El adjudicatario asumirá cualquier variación del precio de la electricidad en el Mercado de Producción, exceptuando cambios regulatorios en los conceptos regulados incluidos en la oferta. De esta forma, en el caso de que la Administración modificase el valor de los conceptos regulados existentes en la fecha del acta de inicio del suministro que hayan sido tomados en consideración para la determinación el precio o se introdujeran nuevos conceptos regulados, tal variación sería íntegramente repercutida a los precios del contrato, lo cual

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 3 de 17</i> |

puede dar lugar a un incremento o disminución de los mismos. El adjudicatario deberá notificar por escrito a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre la existencia de dichos cambios y su fecha de entrada en vigor, y que bloques son afectados por los cambios.

### **7.1 CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Los licitadores deberán garantizar el suministro a la totalidad de la energía eléctrica demandada en cada punto de consumo durante el tiempo de vigencia del contrato, aunque estos consumos difieran de las cantidades expresadas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por kW•h no podrá elevarse, ni dará derecho a indemnización alguna al contratista.

El adjudicatario asumirá cualquier variación del precio de la electricidad en el Mercado de Producción, exceptuando cambios regulatorios en los conceptos regulados incluidos en la oferta. De esta forma, en el caso de que la Administración modificase el valor de los conceptos regulados existentes en la fecha del acta de inicio del suministro que hayan sido tomados en consideración para la determinación el precio o se introdujeran nuevos conceptos regulados, tal variación sería íntegramente repercutida a los precios del contrato, lo cual puede dar lugar a un incremento o disminución de los mismos. El adjudicatario deberá notificar por escrito a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre la existencia de dichos cambios y su fecha de entrada en vigor, y que bloques son afectados por los cambios.

### **7.2 CALIDAD DEL SERVICIO**

La calidad del servicio viene configurada por el siguiente contenido:

- Continuidad del suministro, en lo relativo al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad relativa a las características de la onda de tensión; límites máximos de variación de la tensión de alimentación, frecuencia nominal de la tensión suministrada, etc.
- Consecuencias del incumplimiento de la calidad del servicio

Cada uno de estos aspectos estarán determinados por lo dispuesto en la Normativa vigente, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro correspondiente, el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos por la normativa vigente.

### **7.3 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro según la normativa vigente (consecuencias del incumplimiento de la calidad de servicio individual, y responsabilidades en el incumplimiento de la calidad).

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 4 de 17</i> |

La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, deberá reclamar al distribuidor correspondiente, ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad de los diferentes suministros. Los descuentos regulados que se apliquen al comercializador, por los incumplimientos mencionados en la calidad del servicio individual, serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria a la Autoridad Portuaria de Vigo.

#### **7.4 CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE**

La calidad de la atención y relación con el consumidor está regulada por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento a la Autoridad Portuaria de Vigo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria designará a un gestor para el contrato de suministro de energía eléctrica a la Autoridad Portuaria de Vigo, al que ésta podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro.

La empresa adjudicataria asesorará a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste Kwh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La empresa adjudicataria se compromete a solicitar a la empresa distribuidora toda la información del registro de incidencias que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

#### **8. EQUIPOS DE MEDIDA**

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones oportunas ante la Compañía Distribuidora, actuando como intermediaria.

Los alquileres de los equipos de medida serán facturados según ITC/3860/2007 de 28 de diciembre o reglamento que lo sustituya. El importe correspondiente al alquiler se incluirá en la oferta de los licitadores como un importe regulado más y por tanto no será objeto de valoración.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones oportunas ante la Compañía Distribuidora, actuando como intermediaria, para el mantenimiento de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas. Estas gestiones correrán a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para la Autoridad Portuaria de Vigo, y será responsable de su funcionamiento y de las reparaciones que fueran necesarias para su buen funcionamiento.

Si fuera preciso la adjudicataria abonará los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica utilizada en la telemedida, para lo que suscribirá el correspondiente contrato con la empresa comercializadora de servicios telefónicos que considere oportuna.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 5 de 17</i> |

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar a través de la empresa distribuidora, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con la normativa vigente.

## 9. LECTURA DEL CONSUMO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria se responsabilizará, sin cargo alguno adicional, de la lectura y validación de los registros horarios de consumo por parte de la empresa distribuidora, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Unificado de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.

Los datos para la facturación mensual se obtendrán de acuerdo con los datos acumulados en el concentrador secundario del sistema de teled medida a las 24 horas del último día del mes, de forma que se evitan las lecturas manuales de los contadores. También será responsable de que la empresa distribuidora transmita los datos al Operador del Sistema, para realizar la facturación de energía.

La empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria de Vigo el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. Para ello se habilitará el software necesario, se dispondrá de un correo electrónico o se efectuará a través de una página web, de forma que la Autoridad Portuaria de Vigo tenga acceso, durante los primeros diez días del mes, a los datos y medidas de facturación del mes anterior.

La empresa adjudicataria realizará una facturación mensual para cada suministro. Esta distribución atenderá a los siguientes criterios generales: Entidad de destino del suministro (Autoridad Portuaria de Vigo), tipo de tarifa, ubicación del suministro, tipo de punto de consumo (Señales Marítimas, oficinas, naves, alumbrado público...).

Las facturas resumen se acompañarán del detalle, con periodicidad mensual, para cada punto de suministro, de forma que se permitan conocer los siguientes datos:

- Datos del contrato.
- CUPS: código universal de punto de suministro.
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el Anexo)
- Dirección del suministro.
- Periodo de facturación.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.
- Lectura real o estimada
- Precios aplicados por el suministrador a la potencia contratada, indicando el valor del término de potencia aplicado a cada periodo horario.
- Potencia contratada por periodo horario.
- Potencias de facturación por periodo para peajes de categoría 3.x
- Cuantía obtenida del producto de potencia por el término de potencia.
- Precios aplicados por el suministrador a la energía consumida, indicando el valor de energía activa aplicado a cada periodo horario, desglosado en dos partes:
  - Precio tipo ofertado en el contrato basado.
  - Precio del peaje de acceso y, en su caso, de los cargos.
- Energía consumida por cada periodo horario.
- Cuantía obtenida del producto de energía consumida por el término de energía activa.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 6 de 17</i> |

- Deberá hacerse constar igualmente la disposición oficial donde se fijen dichos peajes de acceso a las redes y cargos.
- Los cargos por energía reactiva y exceso de potencia, conforme a los peajes de aplicación.
- Impuesto eléctrico.
- Alquiler de equipos de medida.
- IVA
- Importe total.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos que permita realizar una contabilidad energética adecuada.

La Autoridad Portuaria de Vigo se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos.

## 10. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo, sin cargo alguno, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa o empresas distribuidoras. La empresa comercializadora adjudicataria será la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor en aplicación de la normativa vigente. La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Informe anual de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, según la normativa vigente.
- Asesoramiento a la Autoridad Portuaria de Vigo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.
- Designará a un gestor para el contrato de suministro de energía eléctrica a la Autoridad Portuaria de Vigo, al que éste podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia.
- Dispondrá de un servicio permanente de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro.
- Asesorará a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste kWh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.
- Solicitará a la empresa distribuidora toda la información del registro de incidencias que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.
- Facilitará un informe mensual de todos los suministros, que permita el seguimiento de los consumos con el histórico a origen de los mismos, informando de excesos de potencia, energía reactiva, dando recomendaciones para la reducción de los mismos.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 7 de 17</i> |

## **11. DIRECTOR DEL CONTRATO.**

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el servicio. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del suministro según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

## **12. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.**

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en el mantenimiento de instalaciones similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.

## **13. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras vigilará y controlará en todo momento la ejecución del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente pliego por medio del Representante Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- d) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
- e) Aceptación de los servicios o trabajos.
- f) Validar las facturas, previa entrega por parte del adjudicatario de los partes de trabajo e informes mensuales con las incidencias que se hayan podido producir en el mes.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 8 de 17</i> |

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

## **14. SANCIONES**

El incumplimiento del Adjudicatario del % mínimo de energía verde suministrado recogido en el presente Pliego será causa de resolución del Contrato.

El incumplimiento, por parte del Adjudicatario del % mínimo ofertado de energía verde suministrado dará lugar a una sanción cuyo importe se calculará como aplicación, al total facturado en el periodo en el que se produjo el incumplimiento, de un % igual a la diferencia entre el % real suministrado de energía verde y % el ofertado. El importe así resultante será descontado de la factura inmediatamente posterior al conocimiento del incumplimiento.

## **15. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una **duración de DOS (2) años sin posibilidad de prórroga.**

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de **SEIS (6) meses**, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

## **16. NORMATIVA APLICABLE.**

Además de las Condiciones Técnicas Particulares contenidas en el presente Pliego, serán de aplicación, se observará en todo momento durante la duración del contrato, toda aquella normativa vigente relacionada con el suministro eléctrico.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 9 de 17</i> |

## **17. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

## **18. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.**

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>    |
|   | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i>  |
|   | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 10 de 17</i> |

carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultados del mencionado incumplimiento.

## **19. CONFIDENCIALIDAD.**

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

## **20. CONDICIONES ECÓNOMICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

### **20.1 PRECIOS DEL SUMINISTRO**

La proposición económica se realizará de acuerdo con el modelo incluido en este pliego de prescripciones técnicas denominado Anexo II "Oferta Económica".

En la proposición económica se expresará el término de energía por periodo de cada bloque. Los precios unitarios se expresarán en céntimos de € por kWh (cent€/kwh) sin incluir el Impuesto Eléctrico ni el IVA.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>                                    | Octubre 2021    |
|   | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO | Clave: SUM-176  |
|   | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES                          | Página 11 de 17 |

Los precios ofertados para cada bloque deberán ser inferiores a los precios unitarios máximos establecidos, en caso contrario la oferta será inadmitida.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, salvo el supuesto indicado en el apartado "Características del suministro" (página 3, último párrafo del punto 7.1.). Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,...) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, con excepción del Impuesto Eléctrico y el IVA.

A estos precios se les añadirán los valores correspondientes de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021. o aquella que la sustituya, (BOE 23 de marzo de 2021).

A estos precios se les añadirán los valores correspondientes de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad según Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021 o aquella que la sustituya, (BOE 22 de abril de 2021).

La potencia a contratada para cada suministro está especificada en el Anexo I.

Los excesos de potencia y consumo de energía reactiva se facturarán según la normativa vigente y las tarifas reguladas correspondientes.

El alquiler del contador se facturará según ITC/3860/2007 de 28 de diciembre o reglamento que lo sustituya.

Las empresas licitadoras indicarán en cada Bloque los importes resultantes de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en el Anexo I.

En caso de que la Autoridad Portuaria obtenga el alta de nuevas instalaciones, estas se incorporarán al contrato tras realizar la modificación pertinente, y los precios a aplicar serán los ofertados por el adjudicatario y reflejados en el contrato, según la tarifa de acceso que sea procedente para dichos suministros.

## 20.2 PRECIOS MÁXIMOS

Los precios máximos unificados (€/MWh), excluidos los términos de potencia y energía de los peajes y los cargos, el IE y el IVA, a ofertar en cada uno de los periodos por cada bloque son los siguientes:

| PRECIOS TÉRMINO DE ENERGÍA OFERTADO<br>(SIN PEAJES+CARGOS, SIN IE Y SIN IVA)<br>(€/MWh) |       |         |         |         |         |         |         |
|---|-------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Bloque  | TA    | P1      | P2      | P3      | P4      | P5      | P6      |
| Bloque 1  | 6.1TD | 320,405 | 282,880 | 217,210 | 193,225 | 181,416 | 205,387 |
| Bloque 2  | 3.0TD | 357,504 | 322,788 | 240,890 | 211,946 | 196,673 | 222,619 |
| Bloque 3  | 2.0TD | 372,957 | 272,853 | 228,089 | -       | -       | -       |

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>Puerto de Vigo</b><br><small>Autoridad Portuaria de Vigo</small> | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>    |
|  | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i>  |
|  | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 12 de 17</i> |

## 21. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las estimaciones realizadas en los ANEXO I y II, teniendo en cuenta los puntos de suministro actuales de la Autoridad Portuaria de Vigo siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

| Nº   | CONCEPTO             | CANTIDAD | IMPORTE ANUAL  | IMPORTE               |
|--|----------------------|----------|----------------|-----------------------|
| 1  | Suministro Eléctrico | 2,00     | 1.873.475,44 € | 3.746.950,88 €        |
| <b>TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)</b> |                      |          |                | <b>3.746.950,88 €</b> |

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.746.950,88 €)**, sin incluir el IVA.

## 22. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido)           | <b>3.746.950,88 €</b> |
| Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)      | 0,00 €                |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)  | <b>749.390,18 €</b>   |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b> | <b>4.496.341,06 €</b> |

## 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo (kWh) provocadas por un incremento de las necesidades obligatorias del uso de las instalaciones portuarias o incremento de estas.
- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación del precio que fueran consecuencia de cambios normativos introducidos por el Órgano Regulador en los valores de los términos de potencia (peajes+cargos) y en los términos de energía (peajes+cargos), y en los valores del alquiler de los contadores.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego, debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.
- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan edificaciones con equipos de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público que incluyan edificaciones con equipos objeto del presente contrato.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <br><b>Puerto de Vigo</b><br><small>Autoridad Portuaria de Vigo</small> | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>    |
|  | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i>  |
|  | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>                          | <i>Página 13 de 17</i> |

- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera del mantenimiento de todos o parte de los equipos incluidos en el presente pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan el inventario de los equipos con tipología similar a la recogida en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan equipos recogidos en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

## 24. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

| CONCEPTO             | 2021         | 2022           | 2023           |
|----------------------|--------------|----------------|----------------|
| Suministro eléctrico | 187.347,54 € | 2.248.170,53 € | 2.060.822,99 € |

Desde diciembre de 2021

Hasta noviembre de 2023

## 25. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>                                    | Octubre 2021    |
|   | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO | Clave: SUM-176  |
|   | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES                          | Página 14 de 17 |

### 25.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (SOBRE B)

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left( \left( \frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left( \left( \frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

#### 25.1.1 PRECIO (PE).

La valoración de la oferta económica se realizará atendiendo al precio ofertado para cada bloque, que se multiplicará, por el consumo estimado para ese bloque. Una vez calculados dichos valores se sumarán y resultará el importe de la oferta económica.

Para el cálculo del precio total de la oferta, se empleará la tabla incluida como Anejo II a este Pliego, en la que se incluirán los precios ofertados de energía por bloque y periodo y se añadirán los términos de potencia, energía y alquiler de contador regulados. Sobre ellos se aplicará el impuesto eléctrico obteniendo el importe total de la oferta sin incluir el IVA. Este importe será el válido para la licitación.

Los consumos estimados y el número de puntos de suministro que servirán de base para el cálculo del precio de la oferta se considerarán iguales a los registrados el pasado año cuyo detalle se presenta como en el Anexo I a este Pliego.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0,8 \times B_e)}{0,2 \times B_e} \quad \text{para } 0,80 \times B_e < BO_j \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0,55 \times B_e)}{0,25 \times B_e} \quad \text{para } 0,55 \times B_e < BO_j \leq 0,80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0,55 \times B_e} \quad \text{para } 0 \leq BO_j \leq 0,55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>                                    | Octubre 2021    |
|   | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO | Clave: SUM-176  |
|   | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES                          | Página 15 de 17 |

Donde:

- **BO<sub>j</sub>**: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- **B<sub>e</sub>**: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anomalía o desproporcionados, siendo:

- **BO**: Baja de la oferta económica (%).
- **BR**: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- **BM**: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- **Of<sub>j</sub>**= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- **PB** = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>                                    | Octubre 2021    |
|   | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO | Clave: SUM-176  |
|   | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES                          | Página 16 de 17 |

Entre las mencionadas  $n$  ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas  $n'$  ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor  $BO_h = 100 (1 - Of_h/PB)$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas  $n'$  ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando " $n$ " es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

#### 25.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

1. COMPROMISO REPARTO ENERGÍA RENOVABLE-COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA (A1) (Hasta 100 Puntos)

*LA TOTALIDAD la energía suministrada sea generada a partir de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia (en adelante energía verde), esto es la suma de ambos porcentajes ha de sumar el 100% de la energía suministrada.*

$$\% \text{ ENERGÍA RENOVABLE} + \% \text{ COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA} = 100\%$$

$$A1 = 100 \times \% \text{ ENERGÍA RENOVABLE} + 0 \times \% \text{ COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA}$$

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1$$

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en un apartado independiente dentro del SOBRE B.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>                                    | Octubre 2021    |
|   | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO | Clave: SUM-176  |
|   | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES                          | Página 17 de 17 |

## 26. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, octubre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN



Firmado  
digitalmente  
por IGNACIO  
VELASCO  
MARTÍNEZ -  
44084663B

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS

JOSÉ  
ENRIQUE  
ESCOLAR  
PIEDRAS -  
77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D  
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D,  
o=ESCOLAR PIEDRAS -  
77404577D, givenName=JOSÉ  
ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD  
PORTUARIA DE VIGO,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO  
DE EMPLEADO PUBLICO,  
serialNumber=DCES-77404577D  
Date: 2021.10.19 11:55:02 +0200

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
| <br><b>Puerto de Vigo</b><br><small>Autoridad Portuaria de Vigo</small> | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|  | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|  | <i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. ANEXO I.</i>                | <i>Página 1 de 1</i>  |

## **ANEXO I**

### **PUNTOS DE SUMINISTRO Y DATOS ELÉCTRICOS**



**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO

PUNTOS DE SUMINISTRO Y DATOS ELÉCTRICOS. ANEXO I.

Octubre 2021  
Clave: SUM-176  
Página 1 de 2

| Tarifa de acceso | CUPS                    | Direccion P8                                  | Potencias Contratadas (kW) |            |            |            |            |            | Consumo Previsto (kWh/año) |            |            |            |            |              |               |
|------------------|-------------------------|---|----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------|---------------|
|                  |                         |   | Potencia 1                 | Potencia 2 | Potencia 3 | Potencia 4 | Potencia 5 | Potencia 6 | Consumo 1                  | Consumo 2  | Consumo 3  | Consumo 4  | Consumo 5  | Consumo 6    | Consumo Total |
| 6.1TD            | ES00220000009172D1P     | C/ PORTO PESQUEIRO, 8300 VIGO                 | 120,00                     | 120,00     | 120,00     | 120,00     | 120,00     | 185,00     | 52,932                     | 72,559     | 57,036     | 66,432     | 30,332     | 315,450      | 594,740       |
| 6.1TD            | ES0022000000746472F1P   | C/ MUELLE AREAL, 8 Bep. VIGO                  | 38,00                      | 38,00      | 38,00      | 38,00      | 38,00      | 95,00      | 11,630                     | 15,127     | 11,167     | 12,795     | 5,524      | 79,220       | 132,464       |
| 6.1TD            | ES0022000000786246D1Z   | C/ PORTO PESQUEIRO, 1 VIGO                    | 169,00                     | 268,00     | 268,00     | 267,00     | 267,00     | 468,00     | 97,374                     | 133,659    | 111,667    | 137,165    | 62,648     | 1,076,292    | 1,611,511     |
| 6.1TD            | ES0022000000816549R1JTP | C/ LUGAR MUELLE DE TRASA TLANTICOS, 8100 VIGO | 95,00                      | 95,00      | 95,00      | 95,00      | 95,00      | 451,00     | 52,028                     | 66,341     | 51,549     | 59,591     | 27,137     | 289,728      | 595,064       |
| 6.1TD            | ES0022000000982344J1P   | MUELLE DE BOUZAS, 9010 VIGO                   | 95,00                      | 101,00     | 101,00     | 101,00     | 101,00     | 148,00     | 51,748                     | 75,689     | 57,792     | 68,072     | 32,453     | 443,707      | 728,823       |
| 6.1TD            | ES0022000000783623A1P   | MUELLE DE BOUZAS, SIN VIGO                    | 5,00                       | 5,00       | 5,00       | 5,00       | 5,00       | 58,00      | 1,038                      | 1,437      | 1,038      | 1,193      | 514        | 2,844        | 4,342         |
| 6.1TD            | ES0022000000381614D1P   | AVDA BERAMAR, 71 VIGO                         | 180,00                     | 180,00     | 180,00     | 180,00     | 180,00     | 185,00     | 54,659                     | 79,804     | 60,925     | 71,640     | 34,133     | 466,967      | 767,026       |
| 6.1TD            | ES0022000000497930J1P   | MUELLE DE BOUZAS, 9690 VIGO                   | 180,00                     | 225,00     | 225,00     | 225,00     | 225,00     | 246,00     | 63,354                     | 85,610     | 57,377     | 70,985     | 34,665     | 541,754      | 853,808       |
| 6.1TD            | ES00220000007119842M1P  | D/ CABO SILLERO, 8000 BALOIA                  | 16,00                      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 1,224                      | 1,671      | 1,389      | 1,724      | 785        | 13,525       | 20,328        |
| 6.1TD            | ES0022000000786979K1P   | BO RANDE, 8013 REDONDELA                      | 8,00                       | 8,00       | 8,00       | 8,00       | 8,00       | 8,00       | 79                         | 108        | 91         | 112        | 51         | 877          | 1,318         |
| 6.1TD            | ES0022000000755292T1P   | C/ MUELLE COMERCIAL, 1 Bep. VIGO              | 7,00                       | 7,00       | 7,00       | 7,00       | 7,00       | 45,00      | 751                        | 943        | 733        | 846        | 386        | 4,246        | 7,905         |
| 3.0TD            | ES0022000000102621A1D1P | AV. BERAMAR 47, VIGO                          | 180,00                     | 215,00     | 215,00     | 215,00     | 215,00     | 234,00     | 89,465                     | 112,548    | 87,289     | 100,766    | 45,957     | 505,888      | 941,734       |
| 3.0TD            | ES00220000001042189X1P  | C/ CANOVAS DEL CASTILLO 17, VIGO              | 20,50                      | 20,50      | 20,50      | 20,50      | 20,50      | 20,50      | 1,655                      | 2,148      | 1,648      | 1,876      | 729        | 7,485        | 13,303        |
| 3.0TD            | ES0022000000796697K1P   | C/ EDUARDO CARBELLÓ, 10 VIGO                  | 42,00                      | 42,00      | 42,00      | 42,00      | 42,00      | 42,00      | 8,187                      | 9,364      | 6,677      | 9,675      | 3,638      | 30,095       | 70,095        |
| 3.0TD            | ES00220000004979667K1P  | MUELLE DE BOUZAS, 2 VIGO                      | 33,34                      | 33,34      | 33,34      | 33,34      | 33,34      | 33,34      | 8,834                      | 10,218     | 9,469      | 10,776     | 4,188      | 32,843       | 76,428        |
| 3.0TD            | ES00220000004979677D1P  | RAVENIDAS, 3 VIGO                             | 15,00                      | 15,00      | 15,00      | 15,00      | 15,00      | 15,00      | 13,801                     | 15,764     | 14,627     | 16,646     | 6,469      | 50,729       | 118,066       |
| 3.0TD            | ES0022000000798796R1P   | MUELLE DE BOUZAS, 9025 VIGO                   | 50,00                      | 50,00      | 50,00      | 50,00      | 50,00      | 50,00      | 2,230                      | 2,851      | 2,384      | 2,690      | 1,046      | 8,199        | 213,748       |
| 2.0TD            | ES01733005011010043MMF  | CHANDÁ SALGOSA, SIN SILLIDA                   | 16,00                      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 16,00      | 24,987                     | 28,578     | 26,483     | 30,138     | 11,713     | 91,849       | 213,748       |
| 2.0TD            | ES00220000001096388C31P | AV. BERAMAR 35, VIGO                          | 6,60                       | 6,60       | 6,60       | 6,60       | 6,60       | 6,60       | 70                         | 80         | 74         | 85         | 33         | 259          | 601           |
| 2.0TD            | ES002200000090322A21P   | C/ PORTO PESQUEIRO, 5007 Bep. VIGO            | 13,20                      | 13,20      | 13,20      | 13,20      | 13,20      | 13,20      | 1,962                      | 1,815      | 3,304      | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 7,081         |
| 2.0TD            | ES00220000004979691Q1P  | C/ DOCTOR CORBAL, 211 Bep. VIGO               | 0,75                       | 0,75       | 0,75       | 0,75       | 0,75       | 0,75       | 13,329                     | 12,329     | 22,445     | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 48,103        |
| 2.0TD            | ES00220000009895737D1P  | Avda BERAMAR, 188 VIGO                        | 10,39                      | 10,39      | 10,39      | 10,39      | 10,39      | 3,296      | 3,049                      | 3,049      | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 3,041         |
| 2.0TD            | ES0022000000900638D1P   | C/ JACINTO BEVAVENTE, 1, 56º AL VIGO          | 2,20                       | 2,20       | 2,20       | 2,20       | 2,20       | 4,115      | 3,883                      | 6,888      | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 11,995        |
| 2.0TD            | ES00220000004979693Q1P  | C/ SUBIDA RADIO FARO CANO-VIA, 42 Bep. VIGO   | 13,86                      | 13,86      | 13,86      | 13,86      | 13,86      | 8,619      | 7,972                      | 14,513     | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 4,496         |
| 2.0TD            | ES0022000000855088D1P   | Avda BERNARDO VAZQUEZ, 83 MGRAN               | 3,45                       | 3,45       | 3,45       | 3,45       | 3,45       | 188        | 183                        | 332        | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 713           |
| 2.0TD            | ES00220000009131031M1P  | CAS AVENIDAS SIN BAJC, VIGO                   | 9,20                       | 9,20       | 9,20       | 9,20       | 9,20       | 1,704      | 1,576                      | 2,870      | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 6,150         |
| 2.0TD            | ES0022000000217614T1P   | C MONTERO RIOS 9896P ALUMBR                   | 14,00                      | 14,00      | 14,00      | 14,00      | 14,00      | 281        | 1,704                      | 33,444     | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 39,016        |
| 2.0TD            | ES00220000008029325Z1P  | C PORTO PESQUEIRO 8008 CHARD-1                | 13,20                      | 13,20      | 13,20      | 13,20      | 13,20      | 6,928      | 6,008                      | 11,684     | 0,00       | 0,00       | 0,00       | 0,00         | 25,000        |
|                  |                         |   | 1.413,17                   | 1.598,169  | 1.511,321  | 1.530,321  | 1.530,321  | 2.384,321  | 573,469,00                 | 748,746,00 | 656,482,00 | 662,114,00 | 302,048,00 | 3.967,777,00 | 6.810,886     |

**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

Octubre 2021

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO

Clave: SUM-176

PUNTOS DE SUMINISTRO Y DATOS ELÉCTRICOS. ANEXO I.

Página 2 de 2

| Bloque   | TA    | Nº PS     | Potencias Contratadas (kW) |                  |                  |                  |                  |                  | Consumos Previstos (kWh/año) |                |                |                |                |                  | Total            |
|----------|-------|-----------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
|          |       |           | P1                         | P2               | P3               | P4               | P5               | P6               | P1                           | P2             | P3             | P4             | P5             | P6               |                  |
| Bloque 1 | 6.1TD | 12        | 1.102.000                  | 1.287.000        | 1.287.000        | 1.306.000        | 1.306.000        | 2.140.000        | 478.150                      | 642.386        | 498.901        | 590.328        | 274.032        | 3.746.308        | 6.226.105        |
| Bloque 2 | 3.0TD | 7         | 224.321                    | 224.321          | 224.321          | 224.321          | 224.321          | 224.321          | 59.764                       | 66.575         | 63.342         | 72.086         | 28.016         | 221.469          | 511.252          |
| Bloque 3 | 2.0TD | 10        | 86.848                     | 86.848           | 0,000            | 0,000            | 0,000            | 0,000            | 37.575                       | 39.785         | 96.239         | 0              | 0              | 0                | 173.599          |
|          |       | <b>29</b> | <b>1.413.169</b>           | <b>1.598.169</b> | <b>1.511.321</b> | <b>1.530.321</b> | <b>1.530.321</b> | <b>2.364.321</b> | <b>573.489</b>               | <b>748.746</b> | <b>656.482</b> | <b>662.414</b> | <b>302.048</b> | <b>3.967.777</b> | <b>6.910.956</b> |

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
| <br><b>Puerto de Vigo</b><br><small>Autoridad Portuaria de Vigo</small> | <b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>   | <i>Octubre 2021</i>   |
|  | <i>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO</i> | <i>Clave: SUM-176</i> |
|  | <i>TABLA OFERTA ECONÓMICA. ANEXO II.</i>                                       | <i>Página 1 de 1</i>  |

**ANEXO II**

**TABLA OFERTA ECONÓMICA**

**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO

Octubre 2021

Clave: SUM-176

TABLA OFERTA ECONÓMICA. ANEXO II.

Página 1 de 1

| Bloque   | TA    | Nº PS | TÉRMINOS REGULADOS APLICADOS                            |           |           |   |          |          |          |         |         |         |        |        |
|----------|-------|-------|---|-----------|-----------|---|----------|----------|----------|---------|---------|---------|--------|--------|
|          |       |       | Término de Potencia de los Peajes + Cargos (€/kW y año) |           |           | Término de Energía de los Peajes + Cargos (€/MWh) |          |          |          |         |         |         |        |        |
|          |       |       | P1  | P2        | P3        | P4  | P5       | P6       | P1       | P2      | P3      | P4      | P5     | P6     |
| Bloque 1 | 6.1TD | 12    | 30.535795   | 25.854705 | 14.909149 | 12.094449   | 3.938660 | 2.108693 | 50.8910  | 39.2220 | 21.9310 | 12.1930 | 4.4370 | 2.8920 |
| Bloque 2 | 3.0TD | 7     | 19.596985   | 13.781919 | 7.005384  | 6.106183  | 4.399377 | 2.636993 | 77.4360  | 59.3100 | 32.1020 | 17.4130 | 7.8970 | 5.0560 |
| Bloque 3 | 2.0TD | 10    | 30.672660   | 1.424359  | -         | -   | -        | -        | 133.1180 | 41.7720 | 6.0010  | -       | -      | -      |

29

| Bloque   | TA    | PRECIOS TÉRMINO DE ENERGÍA OFERTADO (SIN ATR, SIN IE Y SIN IVA) (€/MWh) |       |       |       |       |       |
|----------|-------|---|-------|-------|-------|-------|-------|
|          |       | P1  | P2    | P3    | P4    | P5    | P6    |
| Bloque 1 | 6.1TD | 0,000   | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| Bloque 2 | 3.0TD | 0,000   | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| Bloque 3 | 2.0TD | 0,000   | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |

| Bloque   | TA    | Importe Total Contrato                         |   |                                      |  |  |                               |                    |  |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|----------|-------|--|---|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--------------------|--|--|---|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|
|          |       | Precios Máximos                                |   |                                      |  |  |                               |                    | Precios Oferta                           |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|          |       | (A) Importe Término Potencia Peajes+Cargos (€) | (B) Importe Término Energía Peajes+Cargos (€) | (C) Importe Término Energía Pura (€) | (D) 5,1177% (A+B+C) Impuesto Eléctrico (€) | (E) Alquileres Equipos Medida (12 Meses) (€) | (F) Importe Total sin IVA (€) | (G) 21%(F) IVA (€) | (H) Importe Total con IVA (€)            | (A) Importe Término Potencia Peajes+Cargos (€) | (B) Importe Término Energía Peajes+Cargos (€) | (C) Importe Término Energía Pura (€) | (D) 5,1177% (A+B+C) Impuesto Eléctrico (€) | (E) Alquileres Equipos Medida (12 Meses) (€) | (F) Importe Total sin IVA (€) | (G) 21%(F) IVA (€) | (H) Importe Total con IVA (€) |
| Bloque 1 | 6.1TD | 111.616,85                                     | 79.573,02                                     | 1.375.433,74                         | 80.096,77                                  | 4.839,95                                     | 1.651.560,32                  | 346.827,67         | 1.998.387,99                             | 111.616,85                                     | 79.573,02                                     | 0,00                                 | 9.774,96                                   | 4.839,95                                     | 205.804,79                    | 43.219,00          | 249.023,79                    |
| Bloque 2 | 3.0TD | 12.007,19                                      | 13.206,08                                     | 128.205,47                           | 7.843,84                                   | 770,83                                       | 162.033,41                    | 34.027,02          | 196.060,43                               | 12.007,19                                      | 13.206,08                                     | 0,00                                 | 1.289,08                                   | 770,83                                       | 27.273,18                     | 5.727,37           | 33.000,55                     |
| Bloque 3 | 2.0TD | 2.787,56                                       | 7.241,34                                      | 46.820,37                            | 2.906,53                                   | 125,90                                       | 59.881,71                     | 12.575,16          | 72.456,86                                | 2.787,56                                       | 7.241,34                                      | 0,00                                 | 512,75                                     | 125,90                                       | 10.667,55                     | 2.240,18           | 12.907,73                     |
|          |       | <b>IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO 1.873.475,44</b> |   |                                      |  |  |                               |                    | <b>IMPORTE OFERTA ANUAL 243.745,51</b>   |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|          |       | <b>Nº AÑOS CONTRATO 2</b>                      |   |                                      |  |  |                               |                    | <b>Nº AÑOS CONTRATO 2</b>                |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|          |       | <b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO 3.746.950,88</b> |   |                                      |  |  |                               |                    | <b>IMPORTE TOTAL OFERTADO 487.491,03</b> |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|          |       |  |   |                                      |  |  |                               |                    | <b>294.932,07</b>                        |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |
|          |       |  |   |                                      |  |  |                               |                    | <b>589.864,14</b>                        |  |   |                                      |  |  |                               |                    |                               |